

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

Escritura N°

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA:

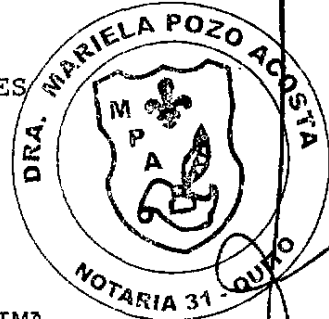
OFTALMOVALLES SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: \$59,000.00

DI TRES COPIAS

GRH

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de julio de dos mil catorce, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora Mariela Pozo Acosta, comparece a la suscripción de la presente escritura pública la señora Sandra Ximena Velastegui Camorali en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía OFTALMOVALLES SOCIEDAD ANONIMA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para obligarse y contratar cual en derecho se requiere a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente certificada



1 se agrega.- Advertida que fue la compareciente de los
2 efectos y resultados de esta escritura por mí la notaria,
3 así como examinada que fue en forma aislada y separada, de
4 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
5 coacción, amenazas, temor reverencial, a quien de conocer
6 doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la
7 minuta que me presenta, la misma que transcrita
8 literalmente dice: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una
10 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
11 Compañía OFTALMOVALLES SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con
12 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
13 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente
14 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del
15 Estatuto Social, la señora Sandra Ximena Velasteguí
16 Camorali, en su calidad de Gerente General y como tal
17 representante legal de la compañía OFTALMOVALLES Sociedad
18 Anónima, quien actúa debidamente facultado por la Junta
19 General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
20 celebrada el diecinueve de junio del año dos mil catorce,
21 conforme se desprende de la copia del nombramiento y de la
22 copia del acta que se agregan como documentos habilitantes.
23 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
24 edad, casada y domiciliada en Quito, Distrito
25 Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
26 Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto
27 del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el cinco de
28 enero del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 Mercantil de Quito el ocho de febrero del mismo año, se
2 constituyó la compañía OFTALMOVALLES Sociedad Anónima, con
3 un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica. b) Según resolución adoptada por la Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida
6 el diecinueve de junio de dos mil catorce, se resolvió
7 aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social
8 de la empresa. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL
9 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- a) AUMENTO DE CAPITAL. La
10 Junta General mencionada anteriormente aceptó y autorizó
11 aumentar el capital social de la compañía en el valor de
12 cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica (USD \$59,000.00), para lo cual sugiere
14 efectuar dicho aumento de capital mediante aporte en
15 numerario, el cual efectúan todos los accionistas en
16 proporción al capital social que poseen en la compañía. Por
17 tratarse de un aumento de capital, se procede de acuerdo a
18 lo que dispone la Ley de Compañías en su artículo ciento
19 ochenta y uno; todos los accionistas deciden ejercer su
20 derecho de preferencia y aumentar el capital social de la
21 compañía de acuerdo a su porcentaje accionario. Una vez
22 ratificados los accionistas en su derecho preferente, se
23 incrementa el capital social de la compañía en cincuenta y
24 nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
25 (USD \$59,000.00), suscrito y pagado por los accionistas
26 mediante aportes en numerario. Como consecuencia de dicho
27 aumento de capital, el capital social de la compañía queda
28 en el valor de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de

1 Norteamérica (USD \$60,000.00). Como resultado de este
2 aumento de capital, el capital de la compañía Oftalmovalles
3 Sociedad Anónima, queda distribuido conforme al siguiente
4 detalle: Gustavo Ramiro Baquero Ramos con doce mil acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
6 de América cada una por un valor total de DOCE MIL dólares
7 de los Estados Unidos de América; Sandra Ximena Velasteguí
8 Camorali con doce mil acciones ordinarias y nominativas de
9 un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un
10 valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de
11 América; Esteban Alberto Velasteguí Camorali con doce mil
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una por un valor total de
14 DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; Andrés
15 Alberto Rodríguez Borja con doce mil acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los
18 Estados Unidos de América; y, Napoleón Orlando Canseco
19 Toasa con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar de los Estados Unidos de América cada una por un
21 valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de
22 América. b) REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del
23 aumento de capital aprobado, se aprueba también reformar el
24 estatuto social de la compañía en el artículo quinto y en
25 el Título VI, conforme a los siguientes textos: "ARTICULO
26 QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía
27 es el de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (US. \$60.000,00), dividido en SESENTA MIL acciones

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003



1 ordinarias nominativas e indivisibles de UN dólar de los
 2 Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno
 3 al sesenta mil inclusive, suscrito y pagado en su totalidad
 4 de acuerdo al detalle constante en la cláusula de
 Integración del Capital de este Estatuto Social: ARTÍCULO
 6 TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital social
 7 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
 8 \$60.000,00) ha sido íntegramente suscrito y pagado por los
 9 accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES	%
Gustavo Ramiro Baquero Ramos	\$12.000,00	\$12.000,00	12.000	20
Sandra Ximena Velasteguí Camorali	\$12.000,00	\$12.000,00	12.000	20
Esteban Alberto Velasteguí Camorali	\$12.000,00	\$12.000,00	12.000	20
Andrés Alberto Rodríguez Borja	\$12.000,00	\$12.000,00	12.000	20
Napoleón Canseco Toasa	\$12.000,00	\$12.000,00	12.000	20
TOTALES	\$60.000,00	\$60.000,00	60.000	100

10

11 De conformidad con el cuadro anterior, el capital social
 12 queda distribuido de la siguiente manera: Gustavo Ramiro
 13 Baquero Ramos con doce mil acciones ordinarias y
 14 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

1 cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los
2 Estados Unidos de América; Sandra Ximena Velasteguí
3 Camorali con doce mil acciones ordinarias y nominativas de
4 un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un
5 valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de
6 América; Esteban Alberto Velasteguí Camorali con doce mil
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una por un valor total de
9 DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; Andrés
10 Alberto Rodríguez Borja con doce mil acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los
13 Estados Unidos de América; y, Napoleón Orlando Canseco
14 Toasa con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una por un
16 valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de
17 América. CLAUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.- Los accionistas de
18 la compañía que suscriben el presente aumento de capital y
19 reforma de estatutos, son de nacionalidad ecuatoriana, por
20 lo tanto la inversión efectuada será considerada como
21 inversión nacional. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN
22 JURAMENTADA.- La señora Sandra Ximena Velasteguí Camorali,
23 en su calidad de Gerente General compañía OFTALMOVALLES
24 SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento que la compañía no
25 ha suscrito contratos con ninguna entidad del Estado o
26 Institución Pública, por lo cual no tiene obligaciones
27 pendientes con ninguna de las instituciones del Estado
28 Ecuatoriano. CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- La Junta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OFTALMOVALLES S.A.

En la ciudad de Quito, a los 19 día del mes de junio de dos mil catorce, a las 19h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida interoceánica Km. 12.5 y Av. Florencia, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía OFTALMOVALLES S.A., señores: Gustavo Baquero Ramos, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Esteban Velastegui Camorali, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Andrés Rodríguez Borja, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Ximena Velastegui Camorali, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y, Napoleón Canseco Toasa, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Doctor Gustavo Baquero en su calidad de Presidente de la compañía, y, como Secretaria la Doctora Ximena Velastegui en su calidad de Gerente General. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Toma la palabra la Gerente General y comenta a la Junta que por ser conveniente a los intereses de los accionistas y de la compañía, propone aumentar el capital social de la compañía en el valor de cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$59.000,00), para lo cual sugiere efectuar dicho aumento de capital mediante "Aportes en numerario" que deberán efectuar los accionistas en proporción al capital social que poseen en la compañía. El Secretario y comenta a la junta que por tratarse de un aumento de capital se deberá proceder de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías en su artículo 181. Se establece el plazo de treinta días desde la presente fecha para que los accionistas efectúen los depósitos por los valores que les corresponda, en la cuenta corriente de la compañía. Puesto este punto en consideración de los accionistas, deciden aprobarlo por unanimidad. Una vez concluido el periodo, se procederá con el Aumento de Capital conforme lo detallado a continuación: Los accionistas por unanimidad, aprueban incrementar el capital social de la compañía en cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$59.000,00), el mismo que será suscrito y pagado por los accionistas en el plazo de treinta días desde la fecha la suscripción de la presente acta. Como resultado de este aumento de capital, el capital de la compañía OFTALMOVALLES S.A., queda distribuido conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	AUMENTO DE CAPITAL APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES	%
Gustavo Ramiro Baquero Ramos	\$200.00	\$11,800.00	\$12,000.00	12,000	20
Sandra Ximena Velastegui Camorali	\$200.00	\$11,800.00	\$12,000.00	12,000	20
Esteban Alberto Velastegui Camorali	\$200.00	\$11,800.00	\$12,000.00	12,000	20
Andrés Alberto Rodríguez Borja	\$200.00	\$11,800.00	\$12,000.00	12,000	20
Napoleón Orlando Canseco Toasa	\$200.00	\$11,800.00	\$12,000.00	12,000	20
TOTALES	\$1,000.00	\$59,000.00	\$60,000.00	60,000	100

Toma la palabra el secretario, comenta a la Junta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado, se deberá reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Cuarto del Estatuto social referentes al capital social y la integración del mismo, lo cual es aprobado por los accionistas por unanimidad, por lo cual se aprueba reformar los referidos artículos, conforme los siguientes textos:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es el de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$60,000.00), dividido en SESENTA MIL acciones ordinarias nominativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al sesenta mil inclusive, suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto Social."

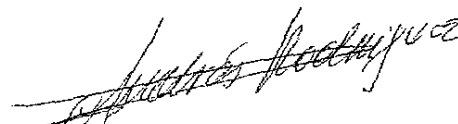
"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$60,000.00) ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

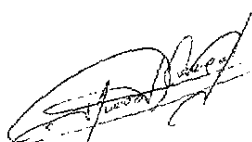
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES	%
Gustavo Ramiro Baquero Ramos	\$12,000.00	\$12,000.00	12,000	20
Sandra Ximena Velastegui Camorali	\$12,000.00	\$12,000.00	12,000	20
Esteban Alberto Velastegui Camorali	\$12,000.00	\$12,000.00	12,000	20
Andrés Alberto Rodríguez Borja	\$12,000.00	\$12,000.00	12,000	20
Napoleón Orlando Canseco Toasa	\$12,000.00	\$12,000.00	12,000	20
TOTALES	\$60,000.00	\$60,000.00	60,000	100

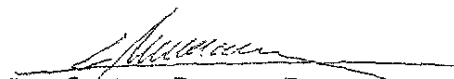
De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Gustavo Ramiro Baquero Ramos con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; Sandra Ximena Velastegui Camorali con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; Esteban Alberto Velastegui Camorali con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; Andrés Alberto Rodríguez Borja con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; y, Napoleón Orlando Canseco Toasa con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América.

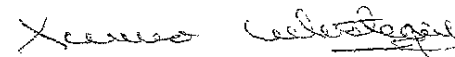
Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 20h30. Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.


Esteban Velastegui Camorali


Andrés Rodríguez Borja


Napoleón Canseco Toasa


Gustavo Baquero Ramos
PRESIDENTE


Ximena Velastegui Camorali
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

0000005

Quito, 2012-09-21

Señora
Sandra Ximena Velasteguí Camorali
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la ~~compañía~~ **OFTALMOVALLES S.A.**, reunida el día de hoy, 21 de septiembre de 2012, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo establecido en el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social.
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente de la compañía.

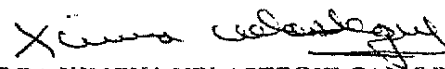
Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente.


Ab. Dennis Fletcher L.
Secretario Ad-Hoc

F.C.: 05.01.2006
F.I.: 08.02.2006
Notaría: Décimo Cuarta del Cantón Quito

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía "OFTALMOVALLES S.A."
Quito, 21 de septiembre de 2012.


SANDRA XIMENA VELASTEGUI CAMORALI
C.I.170461960-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **15260** del Registro de

Neobrambentos Tomo N° **143**
9 NOV 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170461960-6
 VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 FEBRERO 1963
 003-1 0116 02000 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



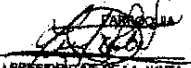
Sandra Ximena Velastegui Camorali

ECUATORIANA***** 8138312222
 CASADO JUAN GUERRA SALAZAR
 SUPERIOR MEDICO
 USUALDO VELASTEGUI
 MARIA CAMORALI
 QUITO 18/11/2004
 12/11/2018
 REN 2225665


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027
027 - 0019
 NUMERO DE CERTIFICADO
1704619608
 CÉDULA
VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INÁQUITO	
QUITO		
CANTÓN		5
		ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General
2 de la empresa para suscriba la presente escritura pública,
3 así como para que realice los trámites necesarios para la
4 legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del
5 Estatuto Social, y a emitir conjuntamente con el
6 Presidente, las nuevas acciones por el aumento de capital
7 antes acordado. Usted, señora Notaria, se dignará agregar
8 las demás solemnidades de estilo para la plena validez de
9 este instrumento público.- hasta aquí la minuta que se halla
10 firmada por el señor Abogado Dennis Fletcher Lazo, con
11 matrícula profesional número: cinco mil quinientos noventa y
12 tres del Colegio de Abogados de Quito, para la celebración de
13 la presente escritura, se observaron los preceptos y
14 requisitos previstos en la Ley Notarial; leída que le fue a
15 la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma
16 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
17 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21 SANDRA XIMENA VELASTEGUI CAMORALI

22 C.C. 704618608.

23

24

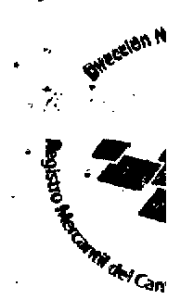
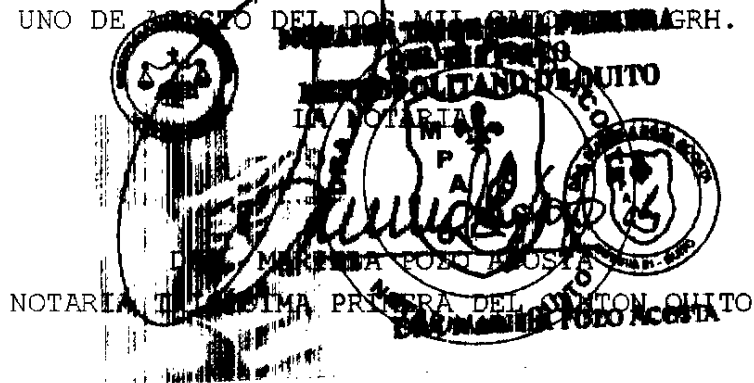
25

26 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA Y DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA
OFTALMOVALLES S.A. .- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN
QUITO A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCOVEINTA Y OCHO GRH.





0000007

TRÁMITE NÚMERO: 54956

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	36019
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3481
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704619608	VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	16/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	OFTALMOVALLES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	59000,00



00000000

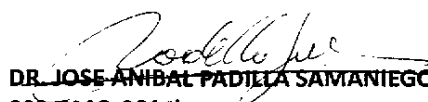
Capital	60000,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 290, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 08 DE FEBRERO DE 2006, TOMO N° 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL